

PLAN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Liberación del Segundo Dividendo Digital

Justificación normativa y técnica de las tareas

1. La liberación del Segundo Dividendo Digital se produce en cumplimiento de un mandato europeo por el que se establece que esta banda debe estar plenamente disponible antes del 30 de junio de 2020. Es un proceso que afecta a toda la Unión Europea.
2. Esa banda está hoy parcialmente ocupada por canales de la TDT que tendrán que cambiar de frecuencias. Esto implicará que la ciudadanía tenga que llevar a cabo algunas acciones, idénticas a las acometidas durante el Primer Dividendo Digital en el año 2015.
3. Los detalles completos del proceso de liberación del Segundo Dividendo Digital y de cuáles serán los municipios afectados pueden consultarse en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 151 de fecha 25/6/2019 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9513). En concreto, en el “Real Decreto 391/2019, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del segundo dividendo digital”

Tareas a realizar por parte de los ciudadanos

Tipo de edificio que la utiliza	Tipo de instalación de recepción de TV	Requiere adaptación	Tipo de adaptación
Viviendas unifamiliares y edificios de menor tamaño	Amplificador de banda ancha 	NO	No requiere ninguna. El mismo amplificador sirve para recibir los nuevos canales
Edificios de tamaño medio	Centralita programable 	SI	La centralita debe reprogramarse para amplificar los nuevos canales. No requiere equipamiento adicional
Edificios de gran tamaño	Amplificadores monocanal 	SI	Deben añadirse amplificadores nuevos para cada uno de los nuevos canales

Fuente: Ministerio de Economía y Empresa

Tareas a realizar por parte de los ciudadanos

Vivienda unifamiliar/Edificio pequeño

Recepción: **Amplificador de banda ancha**. En estos casos no será necesaria ninguna adaptación de antena, la única actuación es realizar **una resintonización a través del mando del televisor**.

Algunos equipos receptores de TDT realizan una resintonización automática de nuevos canales.

En caso de que no se resintonicen los canales manualmente, consulte el manual de instrucciones o pulse la tecla MENÚ del mando a distancia.

Edificios 3 o más Viviendas

Recepción: **Centralita programable**. Edificios de tamaño mediano. Requieren la actuación del instalador registrado pero no del equipamiento adicional.

Recepción: **Amplificador monocanal**. Edificios de gran tamaño. Requieren la actuación del instalador registrado así como equipamiento adicional, dependiendo del número de múltiple (nuevas frecuencias).

La adaptación no requiere acceder al tejado para actuar sobre la antena, sino que se actúa sobre los equipos amplificadores de señales ubicados en general en el cuarto de ascensores u otro recinto bajo la cubierta de los edificios.

La adaptación de las antenas colectivas se realiza en pocas horas.

Los propietarios de las viviendas deberán re-sintonizar sus receptores de televisión

En todos los casos, es conveniente que la re-sintonización de los televisores se efectúe al finalizar el proceso de liberación en la demarcación geográfica en que residan, momento que será comunicado oportunamente.

Más información

En la web: www.televisiondigital.es Teléfonos 901 20 10 04 - 910 88 98 79

Solicitud de ayudas

¿Quién puede beneficiarse?

Comunidades de propietarios que tengan instalado un sistema de antena colectiva basado en monocanales o en una centralita programable.

Detalles:

- 1 subvención por cada comunidad
- Actuaciones derivadas del proceso segundo dividendo digital
- Empresas instaladoras del Registro de Instaladores de Telecomunicaciones de la Secretaría de Estado para el Avance Digital (SEAD): <https://avancedigital.gob.es/RegistroInstaladores/Paginas/ConsultaInstaladores.aspx>
- Documentación justificativa como la factura y el boletín de instalación

Importes de las ayudas

Importe máximo de las ayudas €	
No requiere de instalación de equipamiento adicional, independientemente del número de múltiples	104,3
Requiere de instalación de equipamiento adicional para un múltiple digital	156,45
Requiere de instalación de equipamiento adicional para dos múltiples digitales	260,75
Requiere de instalación de equipamiento adicional para tres múltiples digitales	365,05
Requiere de instalación de equipamiento adicional para cuatro múltiples digitales	469,35
Requiere de instalación de equipamiento adicional para cinco múltiples digitales	573,65
Requiere de instalación de equipamiento adicional para seis múltiples digitales	677,95

Importes actualizables con el IPC

Para solicitar las ayudas será preciso haber realizado previamente la adaptación de las instalaciones de recepción de la señal de TDT. Se informará a la ciudadanía del momento en el que se pueden comenzar a pedir y del modo de hacerlo, siendo necesario presentar documentación justificativa como la factura y el boletín de instalación

Todas las actuaciones de adaptación de las instalaciones colectivas realizadas en Comunidades de Propietarios motivadas por el proceso del Segundo Dividendo Digital entre el 1 de junio de 2019 y el 30 de septiembre de 2020 serán subvencionables en los términos previstos por el Real Decreto 392/2019, de 21 de junio. El último día para presentar solicitudes será el 30 de septiembre de 2020.